



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

La Suscrita, **Diana Ivette Pereda Gutiérrez**, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar **iniciativa con carácter de decreto** por el que se reforman diversas disposiciones para promover la certificación de competencias y habilidades de las personas cuidadoras.

Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Diversos informes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han concluido consistentemente que, para erradicar la pobreza, mejorar la salud, garantizar el acceso universal a la educación, promover el trabajo digno y fomentar el crecimiento económico, es esencial atender las desigualdades, especialmente aquellas relacionadas con los roles de género en la crianza y los cuidados.



La sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados, que desproporcionadamente recae sobre las mujeres, como revela la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC), donde el 75% de las personas que brindan cuidado son mujeres y solo un 25% son hombres, afecta negativamente su salud, su desarrollo profesional y su autonomía económica.

Al no permitir que el 50% de la población mundial, representado por las mujeres, desarrolle y exprese su talento de manera equitativa tanto en la esfera pública como en la privada, la sociedad global incurre en una pérdida significativa.

Estudios indican que las políticas para el adelanto de las mujeres en la vida laboral podrían añadir trillones de dólares al Producto Interno Bruto mundial, demostrando que la igualdad no solo es una cuestión de justicia social, sino también un imperativo económico clave.

- II. La Agenda 2030 ha establecido como prioritario el reconocimiento y valoración del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, como se detalla en la meta 5.4. Esta meta, promueve entre los Estados parte apoyar este tipo de trabajo a través de servicios públicos, infraestructura, políticas de protección social y fomentando una responsabilidad compartida dentro y fuera del hogar, un sistema de cuidados que facilite a las familias la compleja tarea de crianza.



En respuesta, nuestra iniciativa busca ir más allá de los objetivos de la Agenda, inspirada por los recientes avances legislativos en materia de igualdad que este Congreso ha aprobado. Hemos reconocido que la integración de las mujeres en la vida productiva trasciende el beneficio económico familiar, representando una incorporación inaplazable de talento al mercado laboral. Las mujeres desarrollan habilidades esenciales a través de la crianza y el cuidado — habilidades que, según el Foro Económico Mundial en su informe de 2021, son altamente demandadas en el mercado actual. Estas llamadas *habilidades blandas*, que incluyen gestión del tiempo, empatía y comunicación efectiva, son tan valoradas que algunas universidades ya están desarrollando contenidos académicos específicos para formar a las nuevas generaciones en estas competencias.

- III. Certificar las habilidades y competencias de las personas que cuidan, es una estrategia económica perspicaz que reconoce y capitaliza el vasto y a menudo subestimado talento que las mujeres aportan al entorno laboral. Para ilustrar la propuesta, me permito enlistar las habilidades a las que hago referencia:

- a) **Gestión del tiempo:** Las mujeres que cuidan son capaces de atender varias actividades al mismo tiempo, como lo son las propias labores de crianza, alimentación, limpieza, cuidado y la gestión propia de la casa. El tiempo para cuidar nunca es suficiente, así que hay que hacerlo eficiente.



- b) **Comunicación efectiva:** Esta habilidad en las madres se distingue por su capacidad innata para entender intuitivamente las necesidades y emociones de sus hijos, más allá del lenguaje verbal. Utilizan la intuición y la empatía para interpretar el lenguaje no verbal, adaptando su comunicación según la edad y las capacidades de sus hijos.
- c) **Resolución de problemas:** Esta habilidad fundamental implica encontrar soluciones efectivas ante situaciones desafiantes o inesperadas. En el contexto mencionado, las cuidadoras destacan por su capacidad para resolver problemas de manera creativa y práctica, utilizando recursos ilimitados. La resolución de problemas requiere flexibilidad mental, pensamiento innovador y una actitud proactiva para enfrentar obstáculos y encontrar soluciones viables en diferentes situaciones cotidianas.
- d) **Empatía y cuidado personal:** representan cualidades humanas fundamentales que las mujeres aportan significativamente a través de su experiencia en el cuidado. La empatía se refiere a la capacidad de entender y compartir los sentimientos de otros, así como el cuidado personal implica atender las necesidades emocionales y físicas de los demás, mostrando sensibilidad y dedicación para mejorar la calidad de vida y promover la armonía. Estas habilidades podrían ser clave incluso en contextos



más amplios, como la resolución de conflictos a nivel global, al fomentar la comprensión mutua y la búsqueda de soluciones pacíficas.

e) **Trabajo en equipo y colaboración:** El cuidado a menudo implica trabajar en equipo con otros cuidadores, familiares y profesionales de la salud. Saber delegar, como se delegan ciertas actividades del hogar a los especialistas de cada materia y la cooperación para lograr objetivos comunes.

f) **Adaptabilidad y manejo del estrés:** habilidades clave que implican la capacidad de ajustarse y responder eficazmente a situaciones cambiantes y estresantes, como atender a un bebé enfermo durante la madrugada, requiriendo una respuesta rápida y efectiva para resolver la situación.

IV. En esta iniciativa, proponemos una estrategia integral para formalizar y certificar las habilidades adquiridas por mujeres en roles de cuidado, a través de programas de certificación desarrollados conjuntamente por la Secretaría de Educación y la Secretaría del Trabajo. Esta colaboración tiene como objetivo promover una valoración adecuada de estas competencias dentro del sector productivo, subrayando su utilidad e impacto en las organizaciones.



Este enfoque no solo validaría la experiencia de las mujeres en roles de cuidado, sino que también facilitaría su transición hacia sectores donde dichas habilidades son altamente demandadas. Estos sectores incluyen la gestión, la atención al cliente, así como los campos de la salud y la educación; donde competencias como: la empatía, la resolución de problemas y el manejo del estrés son cruciales. Diversos estudios y reportes de organismos internacionales han destacado que el futuro del trabajo requerirá un aumento considerable en profesionales con estas habilidades.

- V. Aunque certificar habilidades blandas puede ser más desafiante que certificar habilidades técnicas debido a su naturaleza subjetiva y contextual, es un proceso esencial en el mercado laboral moderno. Las habilidades blandas como el liderazgo, la comunicación efectiva y la capacidad de trabajar en equipo son cada vez más valoradas por los empleadores en una variedad de industrias.

Para certificar habilidades blandas, existen varios métodos eficaces: cursos y certificaciones especializadas ofrecidos por instituciones educativas y organizaciones profesionales que culminan en certificaciones reconocidas; evaluaciones de desempeño y 360 grados que proporcionan un análisis integral del desempeño interpersonal a través de retroalimentación de múltiples fuentes; Simulaciones que permiten observar la aplicación práctica de habilidades en situaciones controladas; portafolios de logros que documentan el éxito en la



aplicación de habilidades blandas en contextos reales, asegurando que las certificaciones reflejen adecuadamente la competencia en habilidades esenciales para el mercado laboral.

Al certificar y valorar estas habilidades, no solo avanzamos hacia la igualdad, sino que también abrimos caminos para que un segmento significativo de la población contribuya plenamente al desarrollo socioeconómico. La presente iniciativa propone un cambio estructural que beneficia tanto a las personas, como a la sociedad en su conjunto, asegurando que cada talento sea reconocido y aprovechado.

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. – Se **ADICIONA** un párrafo segundo al artículo 91 de la Ley Estatal de Educación, para quedar en los siguientes términos:

***“ARTÍCULO 91.** La Autoridad Educativa Estatal establecerá los procedimientos necesarios para recibir propuestas y opiniones de los diversos sectores productivos, para instrumentar los servicios de educación para y en el trabajo y la productividad en el Estado. Podrán certificarse dichos servicios, impartidos en forma directa por el sector productivo de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General de Educación.*



Asimismo, desarrollará un marco de certificación para evaluar y validar las habilidades y competencias adquiridas por aquellas personas que han dedicado una parte significativa de su vida al cuidado de otras, tanto dentro como fuera del hogar. Este marco incluirá pruebas estandarizadas, evaluaciones objetivas y la creación de portafolios de experiencias. El objetivo es facilitar la integración de estas personas al mercado laboral bajo condiciones más favorables y con una remuneración justa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se **REFORMA** la fracción XXIII y se **ADICIONA** una fracción XXIV al artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para quedar en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 33. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

XXIII. Diseñar e implementar programas y acciones destinados a impulsar la incorporación al mercado laboral de personas que han dedicado gran parte de su vida a brindar cuidados. En su implementación, se deberá promover activamente la correcta valoración de los perfiles y competencias adquiridos a través de la experiencia en el cuidado, dentro del sector productivo.

XXIV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, los reglamentos y demás disposiciones normativas."

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.



DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 22 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE


Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez


Dip. José Alfredo Chávez Madrid


Dip. Saúl Mireles Corral


Dip. Zonia Dunestschka Alvarado Renpenning


Dip. Ismael Pérez Pavía


Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos


Dip. Rosa Isela Martínez Díaz



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña

Marisela Terrazas M.
Dip. Marisela Terrazas Muñoz

Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Carlos García M.
Dip. Carlos García Morales

Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez

Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente

Dip. Gabriel Ángel García Cantú

Esta hoja forma parte de la Iniciativa con carácter de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones para promover la certificación de competencias y habilidades de las personas cuidadoras.